

GAOGETA

de Urbanismo y Construcción de Obra

**ACTA DE MEJORAMIENTO 163
DEL 12 DE AGOSTO DE 2020**

**Mediante la cual se incluye en el
Sistema Integrado de Gestión de la SDP
el documento M-IN-189 Lineamientos
de
Componente Geográfico –SDP por la
Dirección de Información Cartografía y
Estadística.**

840

AGOSTO 17 DE 2020



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

A-FO-188 ACTA DE MEJORAMIENTO Y CONTROL DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA SDP

Versión 4 Acta de Mejoramiento 184 de Agosto 04 de 2017 Proceso A-CA-002
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Acta #	163	de	12-Aug-2020
FECHA			

En el marco del mejoramiento continuo se ha realizado una revisión documental en el Sistema Integrado de Gestión que concluyó de la siguiente manera:

ESTADO ANTERIOR				ESTADO NUEVO					CONTROL DE CAMBIOS	ANUNCIO ATENDIDO	FECHA DEL ANUNCIO
CÓDIGO	NOMBRE	ÁREA	TIPO*	CÓDIGO	NOMBRE	ÁREA	TIPO*	OPCIÓN			
---	---	NO TIENE	NO TIENE	M-IN-189	LINEAMIENTOS COMPONENTE GEOGRÁFICO - SDP	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, CARTOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA	IN	INCLUSIÓN	EL DOCUMENTO REÚNE LOS LINEAMIENTOS A TENER EN CUENTA EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA AL INTERIOR DE LA SDP Y LA QUE SEA OBJETO DE INCORPORACIÓN EN LA BDGC. ADEMÁS CONTIENE LOS REQUISITOS PARA LA GENERACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA TEMÁTICA.	3-2020-12049	16-JUL-2020

Esta acta da cumplimiento a lo establecido en el A-PD-088 "Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión"

En el Historico se encuentra la trazabilidad de participantes en la revision y aprobacion de las versiones

*Tipo: Caracterización Proceso (CA); Comité, Comisión, Consejo, o similar (CO); Formato (FO); Instructivo (IN); Línea Estratégica (LE); Procedimiento (PD)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-IN-189 LINEAMIENTOS COMPONENTE GEOGRÁFICO - SDP

Versión 1 Acta de mejoramiento 163 de 12 de Agosto de 2020 Proceso M-CA-003

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, CARTOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA



SDP

**LINEAMIENTOS COMPONENTE
GEOGRÁFICO**

VERSIÓN 2

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, CARTOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA

CONTROL DE REVISIONES

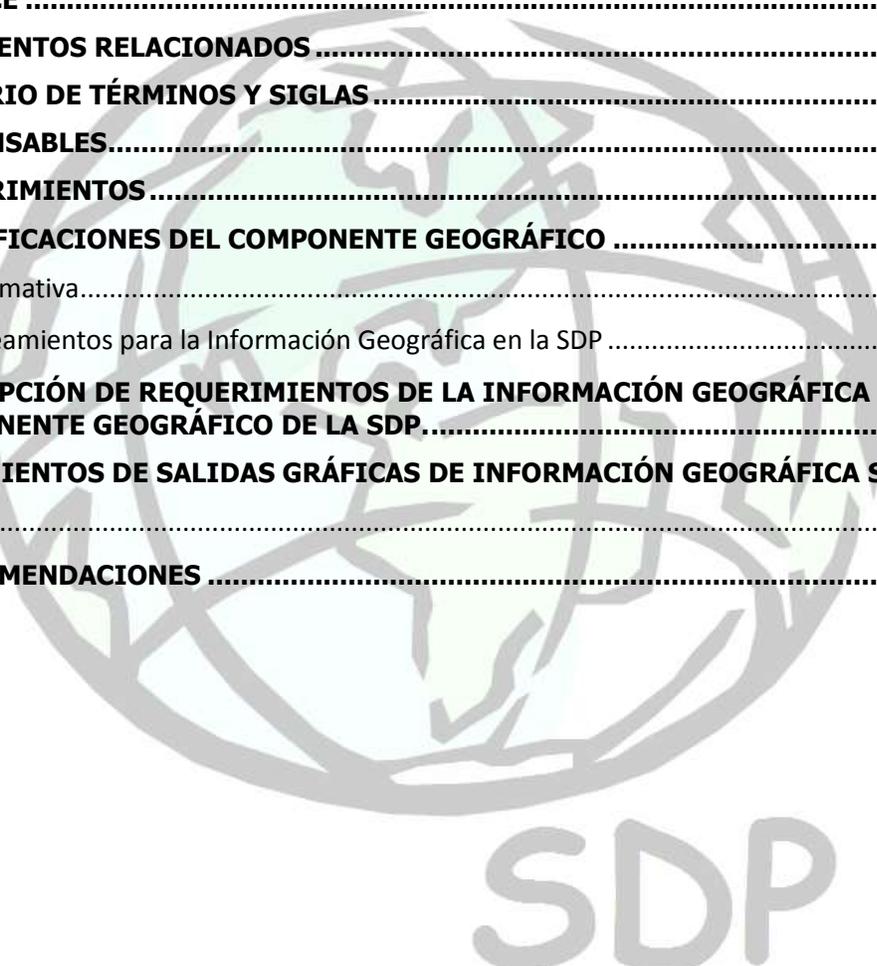
Versión	Fecha Modificación	Comentario
V1	7 de julio de 2015	Primera versión
V2	23 de junio de 2020	Consolidado requerimientos, salidas gráficas e información geográfica digital



SDP

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVOS	5
2. ALCANCE	5
3. DOCUMENTOS RELACIONADOS	5
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS	5
5. RESPONSABLES	7
6. REQUERIMIENTOS	8
7. ESPECIFICACIONES DEL COMPONENTE GEOGRÁFICO	8
7.1. Normativa	8
7.2. Lineamientos para la Información Geográfica en la SDP	9
8. DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DENTRO DEL COMPONENTE GEOGRÁFICO DE LA SDP	11
9. LINEAMIENTOS DE SALIDAS GRÁFICAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA SDP	15
Formatos	16
10. RECOMENDACIONES	26



SDP

INTRODUCCIÓN

Uno de los objetos misionales de la Secretaría Distrital de Planeación-SDP es *“Recopilar, proveer y consolidar la información, las estadísticas, los modelos y los indicadores económicos, sociales, culturales, ambientales, territoriales, de productividad y de competitividad, para la toma de decisiones de la Administración Distrital y que permita la promoción nacional e internacional del Distrito Capital”* (Decreto 016 de 2013), en consecuencia, la Entidad debe garantizar la permanente actualización y oficialización de la información en la Base de Datos Geográfica Corporativa (BDGC).

Ese objeto misional ha sido delegado a la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos (SIEE), otorgándole como función *“Definir con las demás entidades distritales y dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación la información que requiere el Distrito Capital para la toma de decisiones y Coordinar las acciones para generar, recopilar, organizar y disponer de la información económica, social, cultural, ambiental y territorial del Distrito Capital con calidad, oportunidad y pertinencia”*; para lograr este objeto es importante la documentación de los procedimientos.

Una de las dependencias que hace parte de la SIEE es la Dirección de Información, Cartografía y Estadística (DICE), que tiene a su cargo la función de *“Generar, recopilar, sistematizar, administrar y suministrar la información y estadísticas necesarias para la toma de decisiones, en coordinación con las demás dependencias de la Secretaría, las entidades públicas y privadas, entre otras”*. La DICE establece, define y documenta los procedimientos de manera transversal para la administración de la información de la BDGC, mediante la gestión, recepción, revisión, estructuración, actualización e incorporación de toda esta información descriptiva del territorio.

La BDGC es el más importante repositorio oficial de información urbanística y territorial de escala local, regional y nacional. Dicha información es recolectada, procesada, sistematizada, estandarizada y analizada a través de la gestión de la información y el uso de recursos tecnológicos que facilitan el acceso para la toma de decisiones. El Decreto 544 de 2007 *“Por el cual se oficializa la Base de Datos Geográfica Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación, se fijan directrices para su actualización y se dictan otras disposiciones”* es el instrumento fundamental para que la SDP pueda cumplir con uno de sus objetos misionales; el de *“orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital, conjuntamente con los demás sectores”*. El decreto define otras funciones adicionales:

“ARTÍCULO 3. La cartografía en formato electrónico base de las incorporaciones de las diversas actuaciones urbanísticas por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, está conformada por la información adoptada en desarrollo del Plan de Ordenamiento Territorial, la cual comprende, entre otros:

- 1. Información cartográfica de levantamientos topográficos incorporados por la Secretaría Distrital de Planeación y el antes Departamento Administrativo de Planeación Distrital.*

2. *Información cartográfica de tipo urbanístico, obtenida de las autoridades competentes y de los curadores urbanos, en desarrollo de sus funciones.*
3. *Información cartográfica adoptada por las Empresas de Servicios Públicos en el marco de sus competencias.*
4. *Información cartográfica adoptada por las diferentes entidades del orden distrital y nacional, de conformidad con sus funciones.*
5. *Información cartográfica adoptada por la Secretaría Distrital de Planeación en cumplimiento de sus funciones.*
6. *El Mapa Predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”.*

Lo anterior se relaciona con el proceso de Producción, Análisis y Divulgación de la Información y con el objetivo estratégico número 8: “Optimizar el flujo de producción, sistematización, administración y divulgación de información gráfica y alfanumérica para aportar en la toma de decisiones, orientar el gasto público, brindar información a la ciudadanía, facilitar la formulación, gestión, seguimiento y evaluación de las políticas públicas”.

El objeto misional de Producción, Análisis y Divulgación de la Información, a cargo de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos ha delegado a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística - DICE. En consecuencia, todo instrumento de planeación que tenga componente geográfico y que haya sido oficializado mediante acto administrativo debe ser incorporado a la BDGC.

Se han logrado establecer sinergias y alternativas de acceso y uso de la información para garantizar su actualización en la BDGC. Sin embargo, por la dinámica de la información e importancia normativa, se generan actos administrativos y normas en el marco del ordenamiento territorial que no siguen parámetros oficiales, posiblemente porque los productores no aplican procesos parametrizados para la generación de información cartográfica, dificultando la toma de decisiones. Es necesario mejorar los procesos de comunicación, gestión y reporte de la información por parte de las fuentes externas sin necesidad de la remisión de solicitud escrita.

Dentro del componente espacial, la información geográfica y cartográfica que se genere manipule y disponga en la SDP, debe enmarcarse en lineamientos y estándares que permitan la interoperabilidad de la información al interior de la entidad y de los usuarios externos. En consecuencia, todos los productos con componente geográfico deben cumplir con las especificaciones que se exponen en el presente documento.

Así mismo, en el marco del procedimiento M-PD-154 “*Administración y mantenimiento de la información en la Base de Datos Geográfica Corporativa de la SDP*”, se deben adoptar estándares y lineamientos que permitan la adecuada definición e incorporación de la información geográfica a la base de datos, esto hace que el manejo de la información fluya, permitiendo establecer un lenguaje común de entendimiento a la hora de hacer uso de diferentes fuentes de información.

1. OBJETIVOS

Ilustrar al usuario que gestiona información geográfica acerca de los parámetros de entrega de información a la Secretaría Distrital de Planeación, sin importar que la misma sea almacenada o no en la BDGC; evitando conflictos de compatibilidad y disponibilidad para su consulta.

Reunir los lineamientos a seguir en la gestión de información geográfica al interior de la SDP, con el interés de que los productos generados sean objeto de incorporación en la BDGC.

Definir los requisitos para la generación de cartografía temática como producto de un proyecto, de un acto administrativo y demás salidas gráficas objeto de oficialización.

2. ALCANCE

La adopción de los requerimientos sobre la información geográfica, será aplicable para:

- Información nueva o que complemente la existente, especialmente aquella cuya finalidad sea su incorporación a la BDGC.
- Toda información geográfica que se genere dentro del componente geográfico, al interior de la SDP.
- Los productos cartográficos que se generen dentro del componente geográfico de la SDP, como producto de su quehacer misional.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Otros documentos con los que tiene relación este instrumento son:

- Catálogo de objetos geográficos de la SDP.
- Catálogo de representación de objetos geográficos de la SDP.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

TÉRMINO O SIGLA	SIGNIFICADO
ArcGIS	Un completo sistema que permite recopilar, organizar, administrar, analizar, compartir y distribuir información geográfica. https://resources.arcgis.com/es/help/getting-started/articles/026n00000014000000.htm

Archivo MPK	<p>Los paquetes de mapas "mpk" facilitan la tarea de compartir documentos de mapa completos con otros usuarios. Un paquete de mapas contiene un documento de mapa "mxd" y los datos a los que hacen referencia las capas que éste contiene, empaquetados en un archivo portátil y práctico.</p> <p>https://desktop.arcgis.com/es/arcmap/10.3/map/working-with-arcmap/creating-a-map-package.htm#:~:text=Los%20paquetes%20de%20mapas%20(.,un%20archivo%20port%C3%A1til%20y%20pr%C3%A1ctico.</p>
Archivo MXD	<p>Archivo en disco que guarda un mapa de ArcMap. Este archivo es un documento ArcMap y se hace referencia al mismo como un documento de mapa o "mxd", ya que la extensión del nombre de archivo "mxd" se anexa automáticamente al nombre del documento de mapa.</p> <p>https://desktop.arcgis.com/es/arcmap/10.3/main/get-started/a-quick-tour-of-arcmap.htm#:~:text=Este%20archivo%20es%20un%20documento,Puede%20trabajar%20con%20un%20archivo%20.</p>
Base de datos personal	<p>Archivo de base de datos de Microsoft Access que guarda la estructura de los datos del sistema de información geográfica. Permite edición monousuario y 2 GB como límite de almacenamiento.</p> <p>www.esri.com/</p>
BDGC	<p>Base de Datos Geográfica Corporativa de la SDP</p>
Catálogo de objetos	<p>Definición y descripción de los tipos de objetos, las funciones de los tipos de objetos, los tipos de atributos de objetos y los tipos de relaciones entre objetos que ocurren en uno o más conjuntos de datos geográficos. Proyecto de Norma Técnica Colombiana NTC 2001-04-11</p>
Diccionario de datos	<p>Descripción de los atributos de los objetos.</p>
DICE	<p>Dirección de Información, Cartografía y Estadística</p>
Geodatabase	<p>Una colección de <i>datasets</i> geográficos de varios tipos contenida en una carpeta de sistema de archivos común, una base de datos de Microsoft Access o una base de datos relacional multiusuario DBMS.</p> <p>https://desktop.arcgis.com/es/arcmap/10.3/manage-</p>

	data/geodatabases/what-is-a-geodatabase.htm
Hardware	Equipo o conjunto de aparatos de una computadora https://dle.rae.es/hardware?m=form
IDECA	Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Metadato geográfico	Un metadato constituye la información estructurada y organizada de un conjunto de datos que permite consultar, evaluar, comparar, acceder, y/o utilizar la información, describiendo su autor, semántica, calidad, modo de identificación, restricciones de uso, mantenimiento, distribución, sistema de referencia, contenido entre otros. La generación de metadatos geográficos describe la información geográfica de tal forma que se pueda obtener un inventario tanto de los datos presentes en un producto geográfico, como de los productos geográficos existentes. http://www.icde.org.co/node/89
SIG	Sistema de Información Geográfica. Es un caso particular de Sistema de Información en el que la información aparece georreferenciada, es decir, incluye su posición en el espacio utilizando un sistema de coordenadas estandarizado resultado de una proyección cartográfica. https://www.um.es/geograf/sigmur/sigpdf/temario_9.pdf
SDP	Secretaría Distrital de Planeación
Software	Conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en una computadora. https://dle.rae.es/software

5. RESPONSABLES

Son responsables de adoptar los requerimientos sobre la información geográfica, los productores de información geográfica para la Secretaría, bien sea por generación interna en las diferentes dependencias o a través de contrataciones cuyos productos involucren el componente geográfico.

6. REQUERIMIENTOS

Información:

- Según los productos de información geográfica requeridos dentro del proyecto contratado o en curso en las diferentes dependencias de la Secretaría.

Humano:

- Personal capacitado o con conocimientos en manejo de información geográfica.

Hardware y Software:

- Office aplicativo Word y herramienta de consulta y edición de información Geográfica.
- Equipo de cómputo con especificaciones para óptimo rendimiento para la utilización del software requerido.
La entidad cuenta con la BDGC (*Geodatabase*) y aplicaciones de edición y consulta de la plataforma ArcGIS, principalmente y licenciamiento de ArcGIS Server.

7. ESPECIFICACIONES DEL COMPONENTE GEOGRÁFICO

7.1. Normativa

- Decreto 016 de 2013 “*Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación...*”, específicamente el Artículo 25 “**Dirección de Información, Cartografía y Estadística** – Son funciones de la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes:”, literal b) “Generar, recopilar, sistematizar, administrar y suministrar la información y estadísticas necesarias para la toma de decisiones, en coordinación con las demás dependencias de la Secretaría, las entidades públicas y privadas.”, literal d) “Integrar y mantener la información geo-referenciada de los proyectos remitidos a la Secretaría por las entidades distritales, las dependencias de la Secretaría y las Curadurías Urbanas” y Literal f) “Mantener actualizada la información geo-referenciada de carácter urbano, rural, físico, ambiental y socio económico, generada por las diferentes dependencias de la Secretaría”.
- Decreto 544 de 2007 “*Por el cual se oficializa la Base de Datos Geográfica Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación, se fijan directrices para su actualización y se dictan otras disposiciones*”, específicamente en su Artículo 4 “La Secretaría Distrital de Planeación adelantará los estudios y adoptará las metodologías para establecer los mecanismos para la recolección de información oficial de las diferentes Entidades, con el fin de contar con una base integrada para la toma de decisiones en la formulación de los planes, programas y proyectos de

planeación de la ciudad” y en su Artículo 5. “La Secretaría Distrital de Planeación de acuerdo a las necesidades que surjan en desarrollo de sus funciones, podrá definir nuevos niveles de información que conformarán la Base de Datos Geográfica Corporativa, la cual será desarrollada y administrada **bajo los parámetros que establezca la Dirección de Información, Cartografía y Estadística** o quien haga sus veces.”

7.2. Lineamientos para la Información Geográfica en la SDP

En el marco del Sistema Integrado de Gestión se estableció el procedimiento M-PD-154 denominado Administración y Mantenimiento de la Información en la Base de Datos Geográfica Corporativa de la Entidad. Allí se definen los requerimientos estructurales generales de la información geográfica para su incorporación a la BDGC, los cuales deben ser aplicados por las dependencias internas de la SDP, incluyendo los productos generados a través de consultorías o diferentes contrataciones.

- Atendiendo las indicaciones del Sistema Integrado de Gestión y de la normatividad vigente, todo proceso de información geográfica y elaboración de cartografía, independientemente del instrumento de planeación al que se refiera, debe ser articulado, avalado y gestionado a través de la DICE.
- La información geográfica objeto de incorporación a la BDGC, se enmarca en el procedimiento M-PD-154, el cual determina el flujo y disposición de la información geográfica en la BDGC de la SDP.
- La BDGC formaliza la actualización de la información relacionada con las actuaciones administrativas que en materia de planeación territorial se realizan en el Distrito Capital, de esta manera se tiene una base integrada para la toma de decisiones en la formulación de los planes, programas y proyectos para la planeación de la ciudad.
- Toda información con componente geográfico de fuentes externas que se reciba por las dependencias de la SDP, bien sea de referencia o que sirva como insumo para la adopción de actos administrativos, deberá hacerse llegar a la DICE con los soportes de entrega, con el fin de disponerla oficialmente en la BDGC, o en el espacio compartido denominado "*Información Geográfica*".
- Todo proyecto o modificación de proyecto de acto administrativo que involucre integralmente el componente geográfico, deberá utilizar como insumo la información geográfica dispuesta oficialmente en la BDGC de esta entidad para el análisis, producción de información y generación de productos cartográficos.
- Cuando se requiera utilizar información que no reposa en la BDGC de la SDP para el análisis, producción de información y generación de nuevos productos cartográficos, se debe comunicar a la DICE, para que la información sea solicitada a la entidad competente e incorporada oficialmente en la BDGC de la SDP.
- Previamente a la adopción del acto administrativo, se deberá remitir a la DICE la información geográfica, los proyectos de las salidas gráficas, las salidas gráficas y el proyecto del acto administrativo para el correspondiente aval de la información en lo que se refiere al componente geográfico. El proyecto de acto administrativo debe incluir la responsabilidad de la DICE una vez sea oficializado el acto

administrativo, así como el cargue de la información geográfica a la BDGC y a la carpeta especial "Informacion_Geografica" (ubicada en \\sdpatlas08), y demás aspectos relevantes para su publicación y disposición.

- Una vez queden en firme los actos administrativos que integran componentes geográficos, deben ser remitidos a la DICE con los soportes de información geográfica que permitan realizar la incorporación de nuevos objetos o modificación de objetos geográficos existentes, así como las notas específicas que deban ser adicionadas a los planos físicos, cuando sea requerido por el mismo acto administrativo.
- Si se encuentran inconsistencias en la información geográfica dispuesta en la BDGC de la SDP, se recomienda se remitan a la DICE las observaciones a que haya lugar para llevar a cabo los correctivos del caso, ya que a la BDGC tienen acceso los usuarios internos de esta Secretaría y otros usuarios externos.
- Toda información geográfica que tenga por objeto su incorporación en la BDGC o en la carpeta especial "Informacion_Geografica", bien sea que se genere al interior de la SDP o que provenga de fuentes externas, deberá ceñirse a lo estipulado en el procedimiento M-PD-154.
- La homologación de información se debe hacer con base en la definición estructural de las entidades geográficas, sean objetos geográficos o tablas que se encuentren definidos en el modelo de datos implementado en la BDGC.
- No se permiten redundancias de información.
- Los objetos geográficos deben adoptar el sistema de proyección de coordenadas definido para la BDGC.
- Las entidades geográficas nuevas que se generen en la SDP deben contar con atributos de obligatorio diligenciamiento como lo son: Identificador_Unico, Escala_Captura, Fecha_Captura y Responsable.
- No se permiten elementos duplicados dentro de los objetos geográficos.
- Aplicar reglas topológicas para los objetos geográficos que lo requieran, dentro del mismo objeto y entre objetos.
- Crear subtipos y dominios, según sea el caso, atendiendo a las mejores prácticas para el manejo de la información.
- Generar un modelo de datos o propuesta estructural para las nuevas entidades geográficas. También se debe tener en cuenta incluir las relaciones del caso.
- Entregar la representación cartográfica de los nuevos objetos geográficos para su incorporación en el catálogo de representación y despliegue en las salidas gráficas, especificando patrón, CMYK o RGB y demás parámetros que se consideren de importancia.
- Entregar a la DICE los proyectos en formato "mxd" con los cuales se generaron las salidas gráficas.
- La información estructurada debe ser entrega en formato "gdb" o "mdb", según el volumen de datos a incorporar, o en formato "xml".
- Acatar los requerimientos adicionales que se exponen en el documento de requerimientos de la información geográfica.
- En los procesos de integración de información no se deben combinar elementos de diferentes escalas.
- Las dependencias de la SDP que produzcan información geográfica como resultado de la adopción de un acto administrativo, deben concertar su incorporación a la BDGC con la DICE.

- La información de fuentes externas que se modifique como parte integral en la generación de un acto administrativo, podrá ser incorporada a la BDGC siempre y cuando sea avalada y oficializada por parte de la fuente de la misma por competencia, sea del orden Distrital, Regional o Nacional.
- No se podrán presentar como productos cartográficos resultantes, la información geográfica que sea entregada o consultada de la BDGC de la SDP como base para la ejecución de su trabajo.
- La información geográfica entregada por la Secretaría al contratista será devuelta por este a la SDP una vez finalizado el contrato, en concordancia con el acta de entrega y recibo de información entre las partes.
- Presentar un documento anexo a los productos geográficos a entregar, con los resultados del procesamiento de la información, según especificaciones del formato de requerimientos de la información geográfica, dirigido al supervisor o al interventor del contrato.

8. DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DENTRO DEL COMPONENTE GEOGRÁFICO DE LA SDP.

El siguiente es el formato con los requerimientos que se deben tener en cuenta dentro del componente geográfico.

REQUERIMIENTOS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Variable	Requerimiento	Observaciones adicionales
1. Formato de intercambio	Hace referencia al formato digital en el cual se podrá entregar a la SDP la información geográfica previamente estructurada:	
	• Información geográfica almacenada en una base de datos personal (<i>personal geodatabase</i>) compactada.	<ul style="list-style-type: none"> • Si se tienen otras entidades gráficas o alfanuméricas de información que se requieran incorporar a la BDGC, se debe generar las relaciones correspondientes y presentar un modelo relacional de la información según sea el caso. • Se deben generar las reglas topológicas que sean requeridas sobre las bases de datos <i>personal</i> y <i>file geodatabase</i> con el fin de garantizar la continuidad, integridad y la consistencia lógica de la información.
	• Información geográfica almacenada en una <i>file geodatabase</i> compactada y generada en versión 10.8. o inferior.	
	• Información geográfica almacenada en un archivo "xml". generado a través de la herramienta ArcGIS.	
	• Información geográfica en formato <i>shapefile</i> (totalidad de archivos que conforman el <i>shapefile</i>).	
	• Información de coberturas exportadas en archivo de intercambio "e00", con topologías generadas, reconstruidas y en doble precisión.	
	• La información tabular se almacenará en una base de datos personal, <i>filegeostabase</i> , o en archivos con extensión "dbf", "xls", "txt", "csv".	
• Entrega de los proyectos "mxd" con los cuales se generaron las salidas gráficas, así como los archivos comprimidos "mpk".		
2. Especificaciones generales	Hace referencia a aquellos aspectos generales que se deben tener en cuenta sobre la información geográfica a producir.	

Componente Geográfico – Secretaría Distrital de Planeación

	<ul style="list-style-type: none"> • Especificar el medio físico por medio del cual se hace entrega de la información geográfica. (CD, DVD, USB, disco duro, Servicio Geográfico, repositorios virtuales, bancos de datos u otro medio). • Especificar la simbología utilizada para representar la información geográfica, siempre y cuando dicha simbología sea de carácter obligatorio. • La información geográfica deberá generarse bajo el mismo sistema de referencia implantado en la BDGC de la SDP, acorde a los lineamientos del IGAC e IDECA. • La información a almacenar debe tener el visto bueno del supervisor, interventor y/o del área responsable que recibe los productos geográficos si hay una contratación de por medio. • Todo tipo de aplicativo que se genere debe ser compatible con la BDGC de la SDP y con los requerimientos de la Dirección de Sistemas de la SDP. • Definir quién será el responsable de la información en cuanto a su actualización y periodos de actualización (acordar con el área responsable de la información). 	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que se adopte el Sistema de Coordenadas Cartesiano Magna Bogotá, definido en el marco del IGAC e IDECA y en la Base de Datos Geográfica Corporativa de la SDP – BDGC. • CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Coordenadas cartesianas con origen en la intersección del meridiano -74,14659167 con el paralelo 4,680486111, al cual se le asignaron las coordenadas planas N:109.320,965 metros y E:92.334,879 metros, referidas al Datum MAGNA-SIRGAS. Cotas referidas al nivel medio del mar.
<p>3. Complemento de Información geográfica o actualización de la existente.</p>	<p>Hace referencia a aquella información que se produce para complementar o actualizar la información almacenada en la BDGC de la SDP.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructurar la información geográfica con base en la definición estructural implementada en la BDGC de la SDP, así como en el sistema de referencia implantado en la BDGC. • Se actualiza la documentación de estandarización requerida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Si se requieren adicionar nuevos atributos a la estructura definida, por considerarlos de importancia, se presentará la propuesta de la estructura adicional, con base en los requerimientos expuestos en este documento, relacionados con nueva información
<p>4.Nueva información geográfica</p>	<p>Hace referencia a aquella nueva información geográfica que se produce y no se encuentra definida estructuralmente en la BDGC de la SDP, así como la complementación sobre la información definida estructuralmente en la BDGC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La estructura de nuevos objetos geográficos, así como nuevos atributos que complementen la información definida estructuralmente en la BDGC, se definirá a manera de propuesta y será validada, ajustada y aprobada por la DICE • Los nuevos objetos geográficos que se generen deberán ser definidos con las siguientes especificaciones: <ol style="list-style-type: none"> a. La nomenclatura del nombre del nivel de información: <ul style="list-style-type: none"> -Debe contener máximo 30 caracteres. -Debe iniciar con letra en mayúscula en su primera palabra. -Si el nombre del nivel contiene más de una palabra, a partir de la segunda deben ir en minúsculas en su totalidad. -Si el nombre del nivel contiene más de una palabra se debe separar cada una de ellas con el carácter 	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez aprobada la propuesta de definición estructural se actualizará el documento de modelo de datos. • La Dirección de Sistemas de la SDP hará la implementación de la definición estructural aprobada sobre la BDGC y asignará los permisos a que haya lugar. • Si la información se entrega en formato <i>shapefile</i>, se debe especificar en un documento anexo los requerimientos del ítem 4, como si fuera <i>geodatabase</i>, debido a que el formato de intercambio <i>shapefile</i> no soporta alias y recorta los nombres de atributos.

de guion bajo (“_” o *underscore*)

b. El alias del nombre del nivel de información:

-No debe contener prefijos del usuario o propietario del esquema.

-Deben iniciar con letra en mayúscula las palabras que conforman el nombre.

-Si el alias contiene más de una palabra se debe separar cada una con un espacio en blanco.

-El alias está concebido para asignar el nombre completo del nivel de información y, según el caso, puede acompañarse de una clasificación temática.

-Aplicar la correcta ortografía.

c. La nomenclatura del nombre del atributo de entidades gráficas y entidades alfanuméricas:

-Debe contener máximo 30 caracteres.

-Las palabras que conforman el nombre deben ir en letras mayúsculas.

-No utilizar conectores entre palabras.

-Si el nombre del nivel contiene más de una palabra, se debe separar cada una de ellas con el carácter de guion bajo (“_” o *underscore*).

-El nombre del atributo debe ser lo más completo posible dentro del espacio definido.

d. El alias del atributo de entidades gráficas y entidades alfanuméricas:

-El alias está concebido para asignar el nombre completo del atributo y, según el caso, puede acompañarse de una clasificación temática.

-Todas las palabras que conformen el alias deben iniciar con letras mayúsculas.

-Si el alias contiene más de una palabra se debe separar cada una con un espacio en blanco.

-Se debe aplicar la correcta ortografía.

e. La nomenclatura que se asigne tanto al nivel de información como a los atributos, deben tener relación con la información almacenada.

f. El tipo de dato que se defina para un atributo debe estar acorde a los valores almacenados.

g. Los atributos que se definan para entidades gráficas o alfanuméricas deben estar completamente diligenciados para todos los registros creados. Se deben reportar las excepciones del caso.

h. La nomenclatura del nombre de las tablas:

-El nombre debe ir en letras mayúsculas.

- Debe contener máximo 30 caracteres.

Componente Geográfico – Secretaría Distrital de Planeación

	<p>-Las palabras que conforman el nombre deben ir en letras mayúsculas.</p> <p>-No deben utilizarse conectores entre palabras.</p> <p>-Si el nombre de la tabla contiene más de una palabra se debe separar cada una de ellas con el carácter de guion bajo (“_” o <i>underscore</i>).</p> <p>i. Si se requieren crear dominios:</p> <p>-La nomenclatura del dominio debe iniciar con la palabra "cdom", seguida del carácter guion bajo ("_" o <i>underscore</i>) y posteriormente una combinación en letra minúscula entre el nombre del atributo y el nombre del nivel que relaciona el dominio. Se unirán cada una de las palabras que conforman el dominio con el carácter guion bajo ("_" o <i>underscore</i>).</p> <p>-Incluir una corta descripción del dominio.</p> <p>-La descripción de los valores del dominio debe ser completa.</p> <p>-Definir las propiedades del dominio según tipo de dato, tipo de dominio, políticas de <i>corte (split)</i> y unión (<i>merge</i>).</p> <p>f. Especificar la utilización de <i>subtypes</i>, si es el caso, con dominios asociados.</p> <p>k. Estandarizar los datos para su almacenamiento, por ejemplo: No refundir textos con letra mayúscula o minúscula dentro de un mismo atributo, utilización de palabras completas, ortografía, entre otros.</p> <p>l. Los atributos Escala_captura, Fecha_captura, Responsable, son de carácter obligatorio. Así mismo, si un objeto no cuenta con el atributo de identificador único, se debe crear el mismo como "CODIGO_ID" de tipo texto, alias "Identificador Único" y de 15 posiciones.</p>	
<p>5. Documentación de la información geográfica.</p>	<p>Hace referencia a los formatos a diligenciar como parte de la estandarización de la información geográfica de la SDP.</p> <ul style="list-style-type: none"> Diligenciar el formato del perfil del metadato definido para documentar la información geográfica de la SDP, o en su defecto, describir las variables del metadato que se define para los objetos a publicar en Datos Abiertos Bogotá con base en la nueva información espacial o complementación de la existente en la BDGC (con el perfil detallado se diligencia para los niveles de información digital). 	<ul style="list-style-type: none"> Es muy importante tener en cuenta las especificaciones y observaciones adicionales que defina la supervisión o interventoría del contrato. La documentación de la información geográfica se basa en los estándares definidos en el marco de IDECA. Los formatos estándares de documentación de la

	<ul style="list-style-type: none"> Diligenciar los siguientes estándares para documentar la información, según disponga la DICE: <ul style="list-style-type: none"> -Ficha del catálogo de objetos -Ficha del catálogo de representación -Ficha de especificaciones técnicas -Reporte de Calidad 	información geográfica serán los que defina la DICE.
6. Documento resumen.	Hace referencia al documento tipo texto en el cual se consignan las especificaciones propias adoptadas sobre la información geográfica, según los requerimientos definidos por la SDP sobre los datos que han de ser incorporados a la BDGC de la SDP y que se solicitan en el formato de referencia.	
	<ul style="list-style-type: none"> En caso de tener observaciones con respecto a la definición estructural propuesta, se deben anexar a la misma la propuesta. 	

9. LINEAMIENTOS DE SALIDAS GRÁFICAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA SDP

Las salidas gráficas deben cumplir con una serie de requerimientos, independiente de que se presenten como impresión física o salidas en formato imagen. Así mismo, el contenido de la salida gráfica debe ser intuitivo, lo cual facilita al usuario la correcta legibilidad de la salida dependiendo de la temática representada.

La composición de las salidas gráficas, deben contener lo siguiente:

- Parámetros del Sistema de Proyección de Coordenadas.
- El cuadro de convenciones debe incluir la totalidad de los elementos geográficos que se representan en los planos o mapas.
- Fuente de la información
- Fecha captura o recibido de información (opcional)
- Grilla de coordenadas con valores de coordenadas en el marco de la vista. Tener en cuenta de no saturar la vista, es decir el trazo de los intervalos deben armonizar el contenido y no ser lo que se resalte a simple vista.
- Información geográfica de contexto, según sea requerida para un fácil entendimiento.
- Escala gráfica y numérica. Para formatos de tamaño pequeño es opcional usar solo una de las dos escalas.
- El valor de la escala debe encontrarse en lo posible dentro de las escalas recomendadas.

Escala	Distancia terrestre equivalente a un centímetro en el mapa
1:500	5 m
1:1.000	10 m
1:2.000	20 m

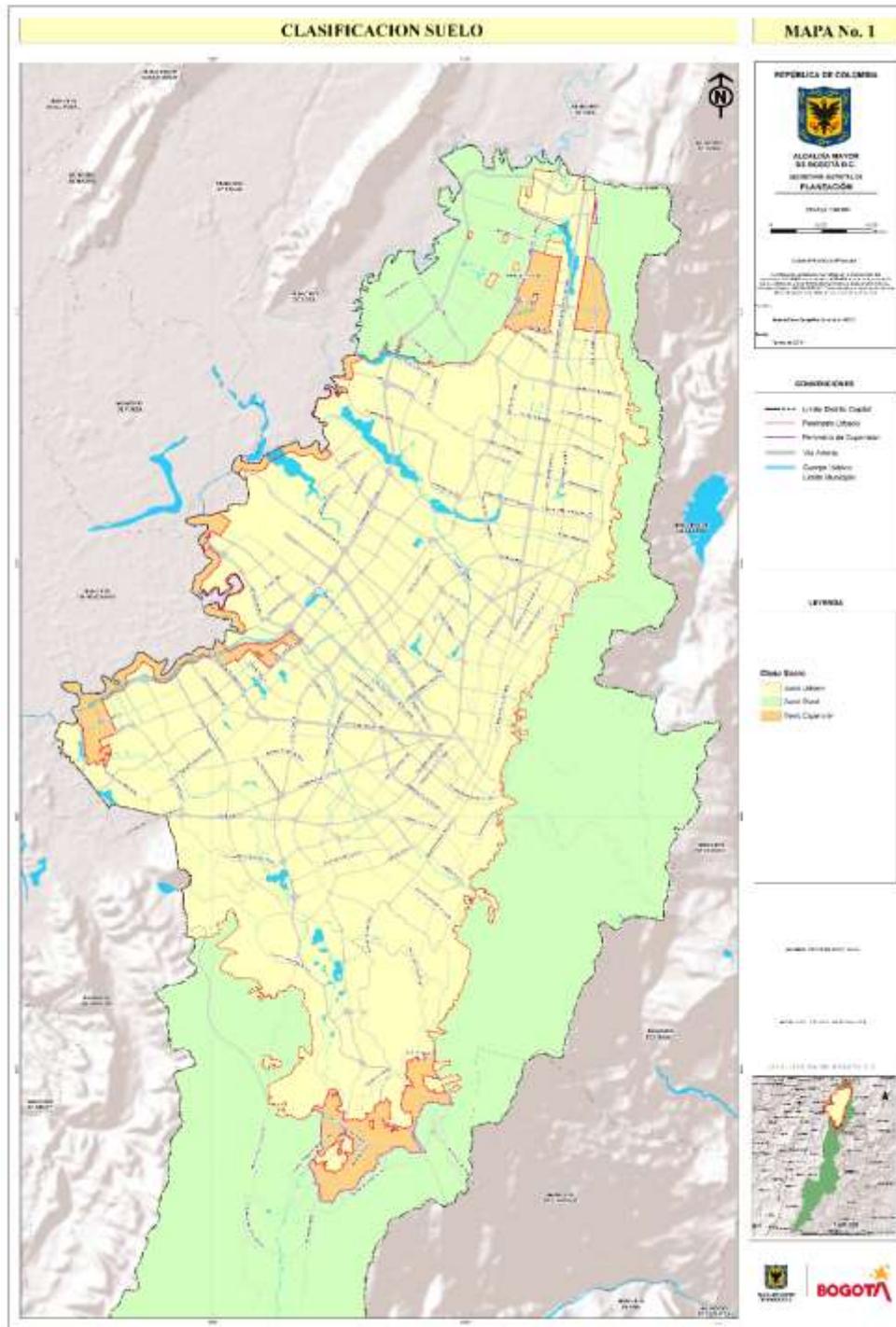
1:5.000	50 m
1:10.000	100 m
1:25.000	250 m
1:50.000	500 m
1:100.000	1.000 m
1:200.000	2.000 m
1:500.000	5.000 m

- El Símbolo del norte geográfico ha de ser en el costado superior izquierdo o derecho de la vista.
- Plano de localización teniendo en cuenta la jerarquía de las unidades geográficas.
- Logo del Distrito Capital y demás elementos de este tipo que sean requeridos.
- Cuadro para firmas con nombre y entidad de quien firma.
- Correcta distribución y proporción entre los elementos componentes del formato de salida gráfica y de las tonalidades de representación de estos.
- Armonía en la representación de los elementos geográficos.
- Tener en cuenta que la dimensión horizontal del plóter es 900 mm como máximo.
- A discrecionalidad de quien requiere el producto cartográfico, emplear servicios de mapas bases sin causar "ruido" y que no impida la buena lectura de la información.

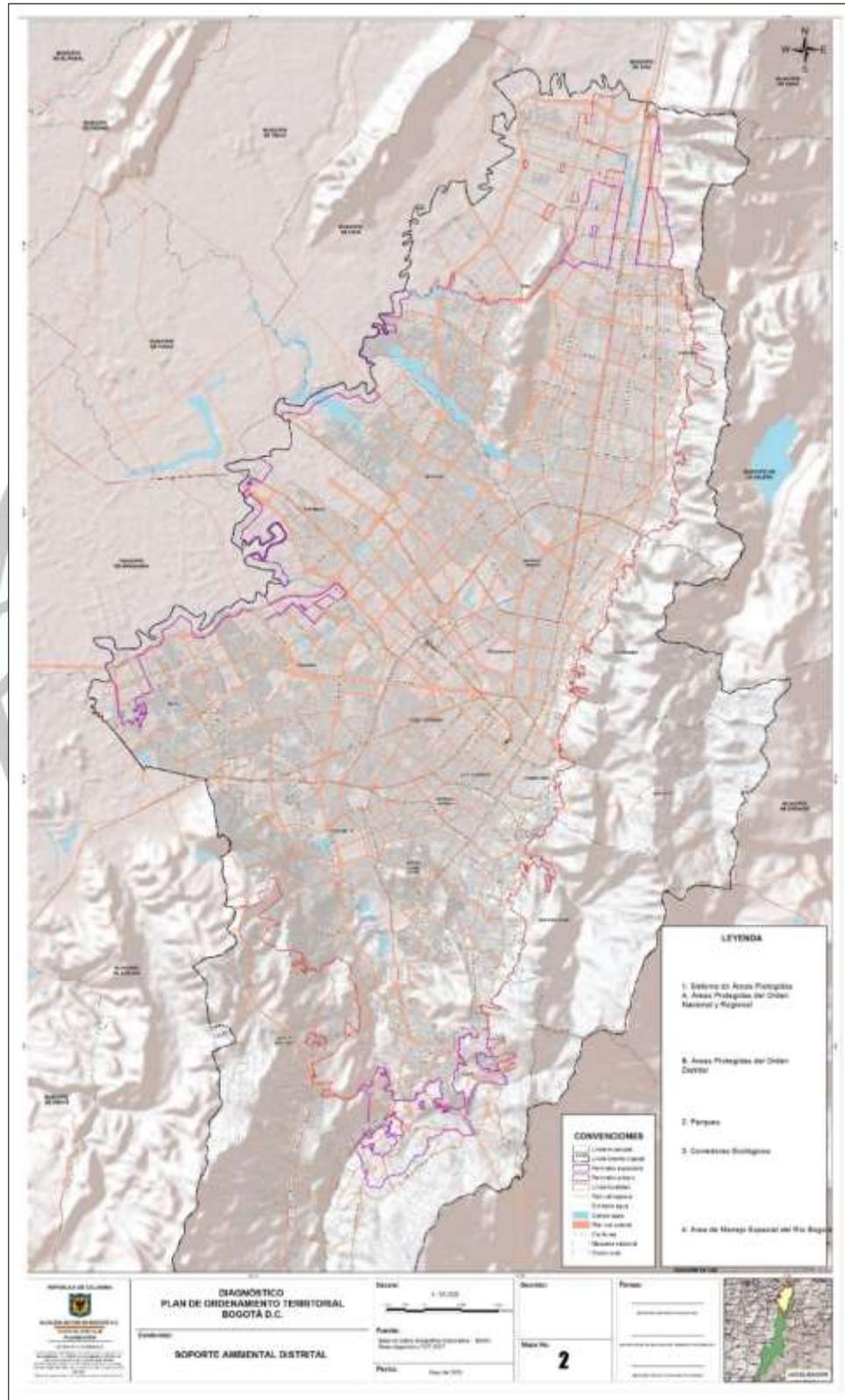
Formatos

Los siguientes formatos, corresponden a las plantillas que actualmente ofrece la SDP para la generación de salidas gráficas, los cuales serán dispuestos por la Dirección de Información Cartografía y Estadística:

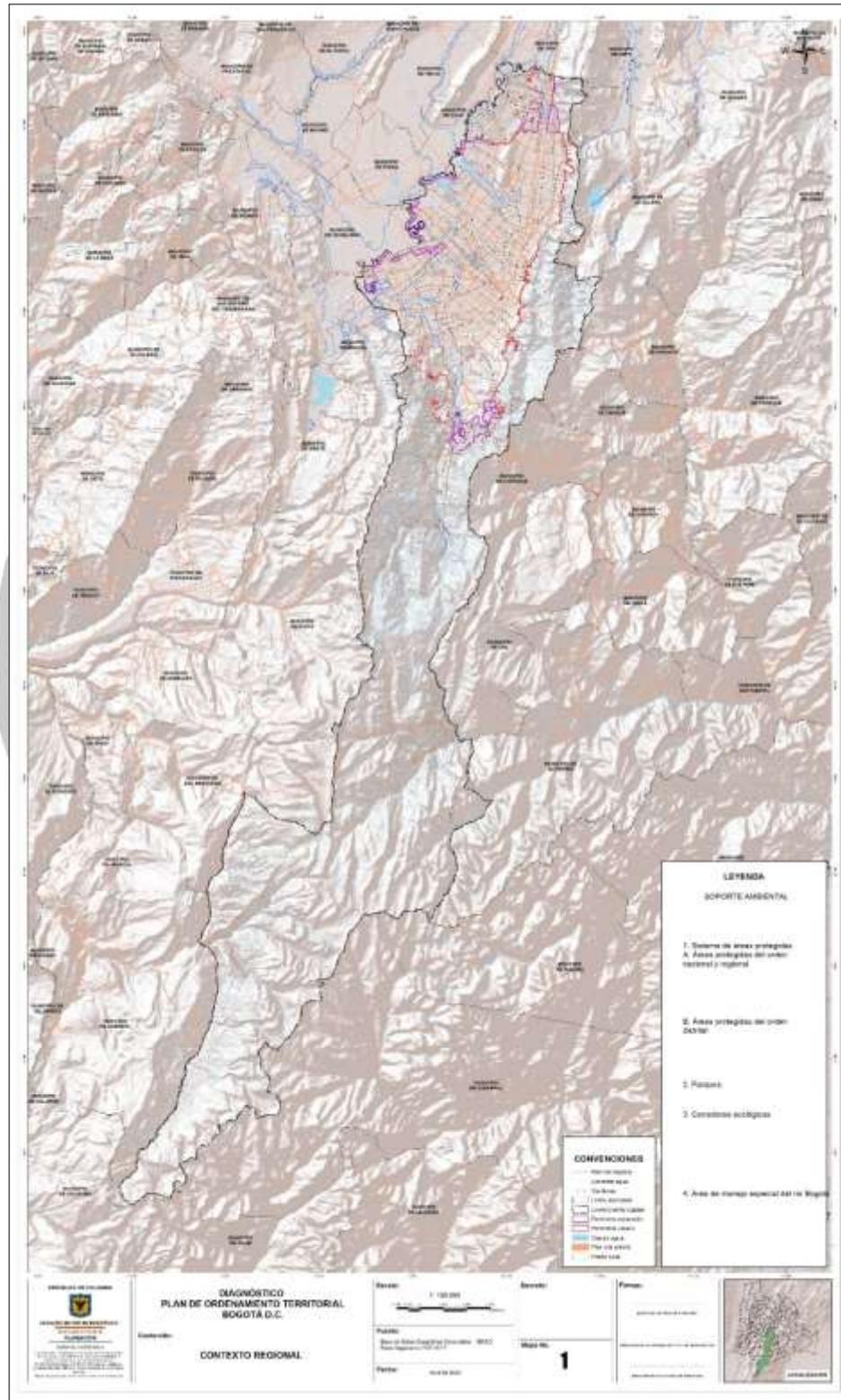
Formatos de escala general Bogotá urbano y distrito a escalas 35.000, 40.000 y 100.000.



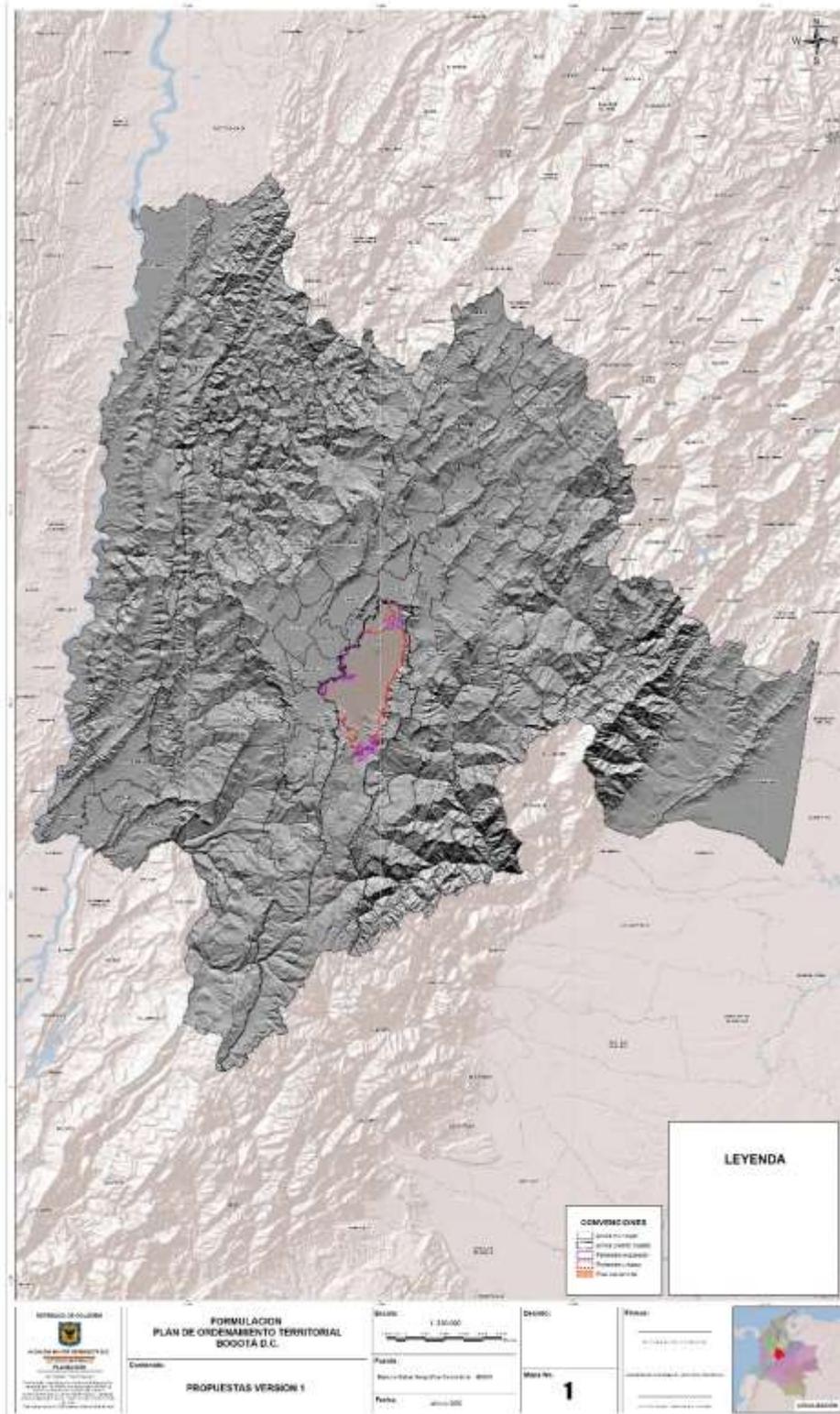
Formato 1 – Urbano Escala 1:40.000



Formato 2 – Urbano Escala 1:35.000

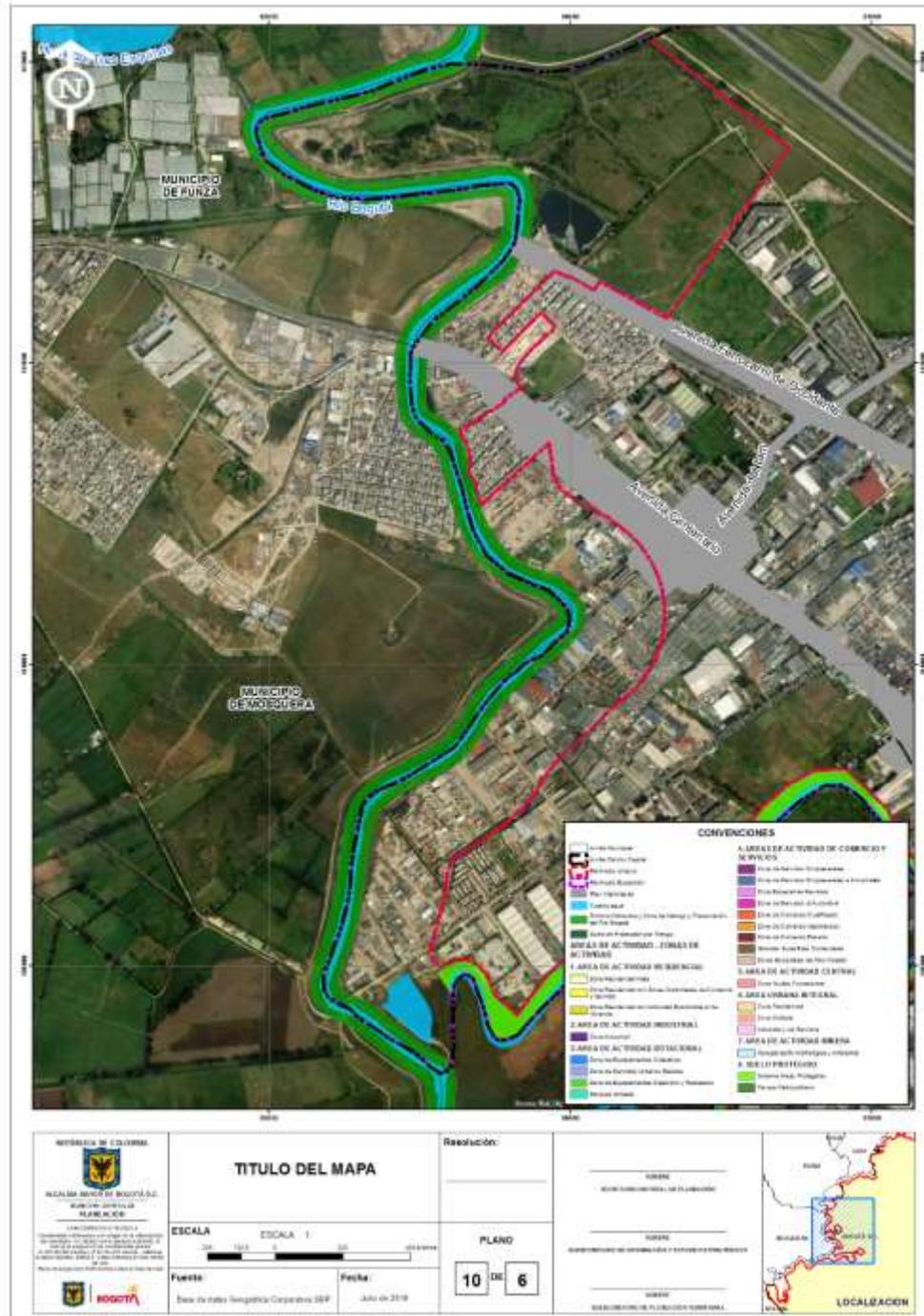


Formato 4 – Distrito Capital – Escala 1:100.000



Formato 6 – Cundinamarca – Escala 1:250.000

Formatos de escala grande:



Formato 7 – Área Focalizada - Escala 1:7.500 o similares

Componente Geográfico – Secretaría Distrital de Planeación

The image shows a template for a geographical plan. It consists of a large central area for the plan itself, a title block on the right side, and a metadata block at the bottom. The title block includes the logo of the Secretaría Distrital de Planeación and the text "SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN". The metadata block contains fields for "PLANEACIÓN", "CONTRIBUCIONES", and "REVISIÓN".

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

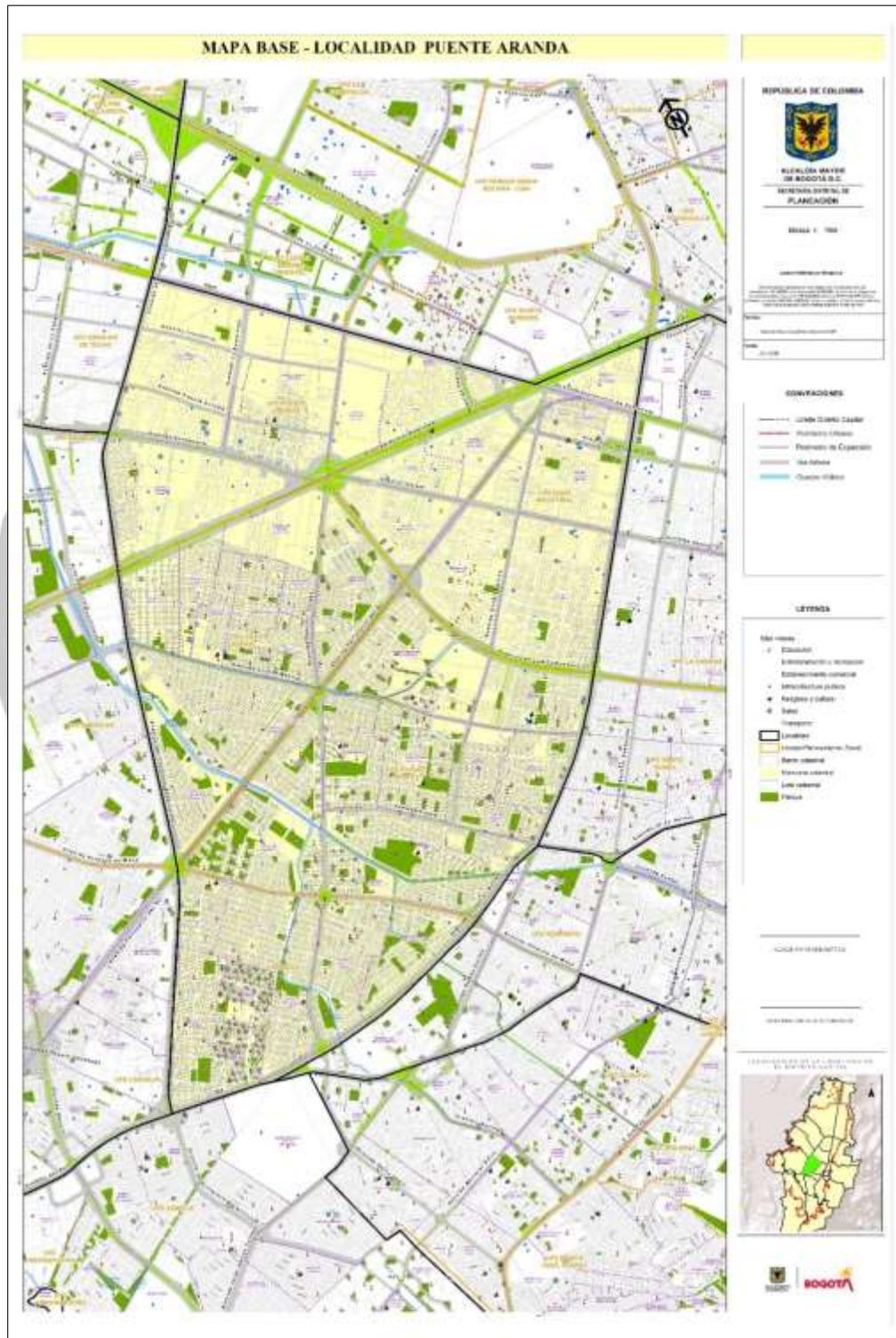
PLANEACIÓN

CONTRIBUCIONES

REVISIÓN

ESCALA 1:5000

Formato 8 – Focalizado- Escala 1:5,000 o similares



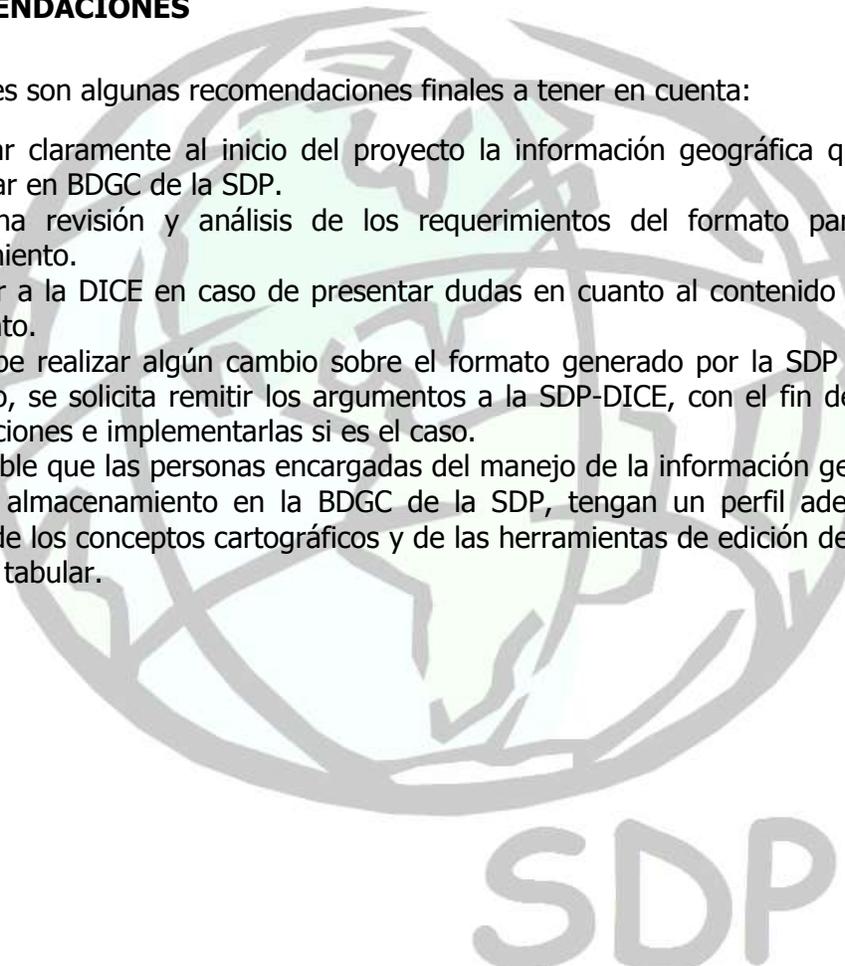
Formato 9 – Área Focalizada- Escala 1:7.500 o similares

Independiente de las directrices incluidas en este documento, los parámetros de presentación de cartografía soporte del proceso denominado **RADICACIÓN DE FORMULACIÓN DE PLANES PARCIALES DE RENOVACIÓN URBANA** seguirá las directrices incluidas en el numeral **5.2.2 Planos Normativos de Formulación** del formato **M-FO-115 Formulario Radicación**, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.4.1.1.7.

10.RECOMENDACIONES

Las siguientes son algunas recomendaciones finales a tener en cuenta:

1. Identificar claramente al inicio del proyecto la información geográfica que se ha de almacenar en BDGC de la SDP.
2. Hacer una revisión y análisis de los requerimientos del formato para su mejor entendimiento.
3. Consultar a la DICE en caso de presentar dudas en cuanto al contenido del presente documento.
4. Si se debe realizar algún cambio sobre el formato generado por la SDP que permita mejorarlo, se solicita remitir los argumentos a la SDP-DICE, con el fin de evaluar las modificaciones e implementarlas si es el caso.
5. Es deseable que las personas encargadas del manejo de la información geográfica con fines de almacenamiento en la BDGC de la SDP, tengan un perfil adecuado en el manejo de los conceptos cartográficos y de las herramientas de edición de información gráfica y tabular.



SDP